



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO O.J.016 DE 1973

( Abril 12 )

" Por medio de la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ejecutivo Nacional 2703 de 1.959, y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el señor PABLO SUAREZ, mayor y vecino de Armenia, portador de la c.c.No. 1'241.626 expedida en esta misma ciudad, en su calidad de Presidente de la Entidad denominada " JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA ESPERANZA " ; ha solicitado a esta Gobernación expedición de la providencia respectiva por medio de la cual se otorgue Personería Jurídica a la Entidad en referencia;

Que el Peticionario acompaña a su memorial las actas autenticadas sobre la constitución de la Entidad, elección de Dignatarios y aprobación de los Estatutos que van a regir en su vida civil;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización como en los fines que persigue;

Que se han cumplido las formalidades prescritas por el Artículo 44 - de la Constitución Nacional, Título 36, Libro 1o. del Código Civil y Decretos números 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que la Gobernación del Departamento tiene facultad para conceder Personería Jurídica a las Entidades que lo soliciten de acuerdo a la atribución delegada que le confiere el citado Decreto 2703 de 1.959,

**R E S U E L L V E :**

ARTICULO 1o. - Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la Entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO "LA ESPERANZA" con domicilio en la ciudad de Armenia. -

ARTICULO 2o. - Reconocer como PRESIDENTE de la Entidad al señor PABLO SUAREZ de conformidad a lo establecido en los Estatutos hasta cuando solicite

./..